



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 2

Martes 3 de Enero de 1854.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su interesante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Minas.

Núm. 1308.

Habiéndose presentado escrito en este Gobierno de provincia por don Salvador Rancel denunciando como abandonada la mina de plomo argentífero y otros metales llamada Paz, sita en el arroyo del Tercio, término municipal de Valdemorillo, cuyo primitivo dueño se ignora, se publica en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que el que tenga que reclamar contra dicho denuncia lo verifique en este gobierno de provincia en el término de quince días, ó se sirva avisar en otro caso el punto de su residencia, con objeto de notificarle administrativamente, según lo prevenido en el art. 103 del reglamento vigente de minas.

Madrid 30 de diciembre de 1853.—José de Zaragoza.

Núm. 1309.

Habiéndose presentado escrito en este Gobierno de provincia por don Salvador Rancel denunciando como abandonada una mina de pirita arsenical y hier-

ro argentífero, llamada S. Matias, sita en las Colasas, término municipal de Colmenarejo, cuyo primitivo dueño se ignora, se publica en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que el que tenga que reclamar contra dicho denuncia lo verifique en este gobierno de provincia en el término de quince días, ó se sirva avisar en otro caso el punto de su residencia, con objeto de notificarle administrativamente, según lo prevenido en el art. 103 del reglamento vigente de minas.

Madrid 30 de diciembre de 1853.—José de Zaragoza.

Núm. 1301.

El señor inspector de minas de este distrito me remite la siguiente relación de los reconocimientos que deben practicarse desde el día 9 de enero en adelante.

En el pueblo de S. Agustín.—La mina titulada Descuidada, registrador don Vicente Mariblanca; la Perla, por don Vicente Sanchez; Vulcano, por don Joaquin Sandino; Delicias, por don Benito del Moral.

En Lozoyuela.—La mina titulada la Felicidad, registrador don Eusebio Maria Gonzalez; la Nieves, por don Ramon de Pret; la Estrella, por don Buena-ventura Martin; la Buena, por don Luis Romero; la Primera, por el mismo; la Esperanza, por don Eusebio Maria Gonzalez; Benitez, por don Francisco Llobet; Solita, por don Ramon Melendez; la Joven Amalia, por don Matias Ampuero.

En Navarredonda.—La mina titulada Jota, registrador don Manuel Toba; Felisa, por don Manuel Janeiro.

En Gascones.—La mina titulada Aurora, registrador don Pedro Saez Ruano; Serrana, por don Ve-

nancio A. Herrero; Gracia, por don Márcos Gallego; Flora, por id.; Sta. Filomena, por don Raimundo Sigüero; Buena suerte, por don Aniceto Leguerica.

En Gandullas.—La mina titulada S. Lázaro, registrador don Fausto de Laza; el Valenciano, por don Manuel Urrutia.

En S. Mamés.—La mina titulada Santa Bárbara, registrador don Claudio de Ibarra; Hermosura, por Victoriano Garcia; Aurora, por don José Diaz.

En la Acebeda.—La mina titulada Daniel, registrador don Blas Maria Ballesteros; S. Pelayo, por don Felix Revilla; Amelia, por don Pelayo Remon; San Luis, por don Esteban R. Beltran; Audromeda, por id.; Rescatada, por don Pedro Sierra; Arcadia, por don Esteban R. Beltran; la Palestina, por id.; Huerfanita, por don Rafael Martin.

En Prádena.—La mina titulada la Preciosa, registrador don Antonio V. y Garcia; la Isabel, por don Ramon Gil; la Brillante, por id.; la Blanca, por id.; S. Julian, por id.; Virgen del Cármen, por don José P. y Martinez; Roberto el Diablo, por don Angel Calvo; Julia, por Claudio Paramio; la Soberana, por don José Coveño; el Vapor, por don Baldomero Sarmiento; el Primo Venancio, por don José Pascual; el Perú, por don José Azopardo; Tirabeque, por don Eulogio B. Quintero; la Venus, por don Manuel Ascargorta; la Antonia, por id.; S. Gaspar, por don Francisco Cervantes, la Puerta del Sol, por id.; la Heroica, por don Mariano Sevillano; Soberana, por don José Coveño; Cipriana, por don José Hernandez; Segunda Concepcion, por don Miguel Montealegre.

Del 20 de enero en adelante.

En Pedrezuela.—La mina titulada la Magdalena, registrador don Baltasar de la Fuente; la Admiracion, por don Luis Alcaraz; la Inglesa, por don Rafael Eduardo Garcia; Temístocles, por don Antonio Sanchez; Santa Teresa, por don Bernardino Esteva; la Eléctrica, por don Manuel S. Marin; Bonoplata, por don José Araujo; S. Eugenio, por don Julian Bonilla; la Duquesita, por don José Villo; Numancia, por don Antonio Sanchez; Leonesa, por id.; S. Patricio, por don Vicente Sanz; Santa Margarita, por don Romualdo Sebastian; Numantina, por don Pedro de las Rivas; Cluro, por don Miguel Ara; Bobisto, por don Epifanio de las Navas; Sta. Isabel, por don Miguel del Aro; la Atalaya, por don Antonio Sanchez; S. Enrique, por don José Araujo; la Verdad, por don Salvador Hernandez; Escogida, por don Antonio G. y Parau; Impensada, por don Manuel Maria Carrasco; S. Manuel, por don Baltasar de la Funete; la Verdadera, por don Mariano Babonza; Sta. Petronila, por don Bernardo Pozo; Nuestra Señora de las Angustias, por don Santiago Rojo; Brillante, por don Pedro Bravo;

S. Rafael, por don Rafael Eduardo Garcia; Sta. Ana; por id.; S. Bernardo, por id.

En Gargantilla.—La mina titulada la Olvidada, registrador don Antonio Valero; el Trueno, por don Mariano Saenz; el Pailegot, por don Simon Dorado; la Escandalosa, por id.; Socorrida, por don Fernando Alvarez; Farmacéutica, por don Sebastian Garcia; la Doctora, por id.; Valenciana, por don Tomas Martin; Diana, por don Francisco Llovet; Agradable, por don Dionisio Rico; S. Urbano, por don Urbano Ruiz del Cerro; Telémaco, por don Eustaquio Lopez; S. Joaquin, por don José Valdés; la Columna, por don Eustaquio Lopez; Josefina, por don Pedro Lopez; S. Felix, por id.; Segundo S. José, por don Manuel Iglesias; Rigoletto, por don Mariano Cerezo; Neron, por don Pedro Sierra; la Riqueza, por don José Diaz; la Peregila, por don Pedro Sierra; Pompeyo, por id.; la Confianza, por don Antonio Valero; la Escogida, por don Eustaquio Maria Lopez; la Gracia por id.; la Jacinta, por don Dionisio Rico; Artemisa, por don Mariano Ramiro; Descuido, por don Cecilio Pinillos; Despedida, por don Manuel Iglesias; Amistad, por don Basilio Mata; Riojana, por don Vicente Martin; Santa Bárbara, don Miguel Sigüero; el Acaso, por don Leandro Castaños; S. Felipe, por don Felipe Rua; Para mi, por don Victor Carriller, Hermosa Laura, por don Manuel G. Martinez; Virgen de Gracia, por id.; la Jacinta, por don Ramon Dorado; Vigilada, por don Francisco Cano; Enriqueta, por don Aniceto Leguerica; Dionisia, por don Victor del Olmo; la Tormenta, por don Manuel Ayllon; los Dos Amigos, por id.; la Esperanza, por don Lorenzo Velasco; Isabelita, don Manuel Serrano; la Serrana, por id.; Riqueza de Gargantilla, por don José Dominguez; la Veloz, por don Francisco Llovet; la Suerte, por don José Lopez; la Pródiga, por don Pedro Sierra; Reparadora, por id.; S. Elias, por don Pedro J. Ruiz.

El Cuadron.—La mina titulada La Segura, registrador don Nicolás Serrano; Escogida, por id.; San Julian, por don Clemente Ogando; Capitan alegría, por don Eulogio Vazquez.

Pinilla.—La mina titulada S. Esteban, registrador don Mariano Sanz; La Amparo, don Tomas de Mora; Magdalena, por don Manuel Martinez; S. Roque, por id.; S. Ramon, por don Ramon Torres; Buena Suerte, por don Mariano Pastor; Los Santos, por id.; Buenos Amigos, por don Paulino Ezquerra; S. Miguel, por don Pedro Bagallo; Emperatriz, por id.; Ascension, por id.; Repentina, por don José Maria Lobo; S. Julian, por don Manuel Coronel; Trinidad, por don Diego Marta; La Esperanza, por don Agustin Samos; S. Miguel, por id.; Como yo, por don Gregorio Arnedo; Esperanza de Maria, por don Isidro Herrero; Adriana, por don Beuigno Rivero; Pascuala, por don Julian Gomez; Juliana por id.; Ba-

mona, por id., S. Manuel, por don Manuel Retes; Sta. Tecla, por don Ramon Lopez; Ntra. Sra. de las Mercedes, por id.; La Angelita, por don Miguel Clavero; Pluton, por don Vicente Garcia; Sta. Matilde, por don José Carrion; La Rosario, por don Pedro Sierra; La Segunda, por id.; S. Miguel, por don Bernabé Coronel; Valle de Lozoya, por id.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los interesados.

Madrid 29 de diciembre de 1853.—José de Zaragoza.

Hallándose vacante la secretaria del ayuntamiento de la villa de Guadalix, dotada con la cantidad de 3,300 rs. anuales, he dispuesto se anuncie dicha vacante en la Gaceta y Boletín oficial de la provincia para que los aspirantes presenten sus solicitudes á aquella corporacion municipal en el término de un mes contado desde la fecha, y para que se lleve á efecto lo prevenido en Real orden de 19 de octubre último.

Madrid 3 de diciembre de 1853.—José de Zaragoza.

Hallándose vacante la secretaria de la villa de El Molar, dotada con el sueldo de 2,300 rs. para el año presente y 3,000 para el venidero, he tenido á bien se anuncie en la Gaceta y Boletín oficial de la provincia para los efectos que previene la Real orden de 19 de octubre último, y para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes á dicha corporacion municipal en el término de un mes contado desde la fecha.

Madrid 9 de diciembre de 1853.—José de Zaragoza.

Hallándose vacante la secretaria del ayuntamiento de la villa de S. Agustin, dotada con el sueldo anual de 3,650 rs., he dispuesto se anuncie en la Gaceta y Boletín oficial de la provincia para los efectos que previene la Real orden de 19 de octubre último, y para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes á dicha corporacion municipal en el término de un mes contado desde la fecha.

Madrid 9 de diciembre de 1853.—José de Zaragoza.

Hallándose vacante la secretaria del ayuntamiento de la villa de Garganta, dotada con el sueldo de 2,000 rs. anuales, he dispuesto se anuncie en la Gaceta y Boletín oficial de la provincia para los efectos prevenidos en la Real orden de 19 de octubre último, y para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes en el término de un mes contado desde la fecha.

Madrid 14 de diciembre de 1853.—José de Zaragoza.

Fábrica de tabacos de Madrid.

Núm. 1,307.

En virtud de orden de la direccion general de rentas estancadas se saca á pública subasta el surtido de papel que se necesita en este establecimiento para envolver las diferentes clases de tabacos que se elaboran en el mismo, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Será de cuenta del contratista suministrar todo el papel que se necesite para dicho objeto en el año de duracion de este contrato.

2.^a El papel ha de ser igual en dimensiones y calidad al que va unido al pliego de condiciones, debiendo constar cada resma precisamente de quinientos pliegos útiles.

3.^a El contratista ha de suministrar el papel y entregarlo de su cuenta y riesgo en las oficinas de esta fábrica en las cantidades y tiempo que se le pida, siempre que sea con un mes de anticipacion, y no cumpliendo con algun pedido, se comprará este por el establecimiento, y á cuenta del contratista, dándole aviso ó á quien le represente para que presencie si quiere la compra. Si no se hallare papel de la misma clase se comprará de la inmediata superior y asi sucesivamente.

4.^a Las tablas, cuerdas y la arpillera en que deberá venir envuelto el papel, quedará á beneficio del establecimiento.

5.^a De cada remesa dará la fábrica al contratista un recibo provisional, interin se verifica el reconocimiento de su calidad y se coteja con las muestras unidas al expediente de subasta. No será de abono para el contratista el papel que se considere inútil por resultados del reconocimiento, sobre el cual no se le admitirá reclamacion alguna. Dicho reconocimiento se practicará á presencia del gefe por el empleado que este designe y con las formalidades de instruccion.

6.^a Declarado el papel de recibo se le recojerá el provisional y se le dará uno definitivo, en virtud del cual se le satisfará su importe en el acto que lo reclame por la pagaduria de la fábrica como gasto ordinario.

7.^a La subasta tendrá lugar el dia 5 de enero próximo á las doce del dia en las oficinas de esta fábrica, ante el administrador gefe, contador y escribano de la misma. Las proposiciones se harán por medio de pliegos cerrados. Al dar la una del reloj del establecimiento se procederá á abrir los que se hayan presentado, y á vista de los licitadores se declarará la adjudicacion al mejor postor.

8.^a Si resultase empate entre dos ó mas proposiciones, siendo las mas beneficiosas, se abrirá seguidamente por espacio de media hora otra licitacion, tambien por pliegos cerrados que formarán de nuevo, y durante este tiempo, tan solo los autores de aquellas,

ó quien legitimamente los represente, declarándose el remate á favor del que mas la mejore.

9.ª No se admitirá pliego alguno al cual no acompañe el documento que acredite haber entregado en la caja general de depósitos 10,000 rs. en metálico, ó doble valor en títulos del 3 por 100 al curso que tengan en la plaza el día anterior al en que haga el depósito. Concluida la subasta se devolverán estos documentos á todos los que hayan hecho proposiciones excepto al rematante.

10. Se tendrá por no hecha toda proposición que aun habiendo llenado el requisito de la condición anterior no esté ajustada exactamente al modelo adjunto, ó exceda del precio de 18 rs. resma para envolver cigarros, y de 30 rs. para el tabaco picado que son los tipos de la subasta.

11. El rematante deberá de responder del cumplimiento de su contrato con la fianza de mil resmas de papel en la forma siguiente: 200 para cigarros mistos, 300 para comunes y 500 para el picado. Una vez constituida esta fianza se le devolverá el documento de depósito que se le retuvo en el remate. El importe de las mil resmas en que consiste la garantía no se satisfará al contratista sino con el último pedido del año que abraza el contrato. Además queda responsable el rematante por vía de apremio y procedimiento administrativo, por falta de lo estipulado, á lo que previene al art. 11 de la ley de contabilidad.

12. El repuesto de papel que constituye la fianza servirá para reemplazar desde luego al que se deseche en el reconocimiento por no reunir las condiciones estipuladas, debiendo completarse del primer pedido, á fin de que la garantía esté siempre en pié.

13. El pliego de condiciones, así como las muestras de papel que son su objeto, estarán de manifiesto en las oficinas de esta fábrica desde el día en que se anuncie la subasta hasta el en que se verifique. Además, con el objeto de facilitar á los fabricantes el conocimiento de la clase y calidad de papel, se entregará si las pidieren muestras que para seguridad llevarán el sello de esta fábrica.

14. El interesado á cuyo favor quede el remate (que no tendrá validez hasta que merezca la aprobación de la Dirección general de estancadas), á los ocho días de obtenida esta otorgará una escritura pública, cuyos gastos, así como los de sus copias, serán de su cuenta.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á surtir á la fábrica nacional de tabacos de Madrid del papel que se necesite para sus elaboraciones, y que sea de las calidades y circunstancias que expresa el pliego de condiciones para la subasta de este servicio á los precios

de (la cantidad por letra) la resma para envolver cigarros comunes y mistos, y de (también por letra) la resma para el picado, admitiendo además y sometándose en un todo á las condiciones en él espresadas.

Aquí la fecha de la proposición en letra.

Firma del interesado.

Madrid 27 de diciembre de 1853.—El administrador jefe, José de Velasco.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS.

Se halla al público en la secretaría del ayuntamiento de Valdetorres el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa y año de 1854, por el término de seis días. Lo que se hace saber á los contribuyentes forasteros para que no aleguen ignorancia.

1303

No habiéndose presentado licitadores á los ramos de tocino y carnes de la villa de Villalvilla, ha acordado la corporación celebrar nuevos remates que se verificarán los días 2 y 8 del corriente en las casas consistoriales á las doce de la mañana.

En la villa de Pozuelo de Alarcón se halla de manifiesto el repartimiento de la contribución territorial para el año próximo de 1854, con arreglo al nuevo amillaramiento, por el término de cuatro días, contados desde el día 3 del corriente, en cuyo término se oirán las reclamaciones que crean justas los contribuyentes, sin que después se oigan bajo ningún pretexto.

ADVETERNCIA.

Los pueblos que tengan recibos de suplementos los presentarán para darles en su lugar otro del segundo semestre de este año, abonando dos reales de diferencia.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo.....	de 41	á 46 1/2
Cebada.....	de 16	á 17
Algarrobas...	de	á 22

Madrid 2 de enero de 1854.

MADRID:

Imprenta de Manuel Pita, calle de Madera Alta 42.